



RECURSOS ADMINISTRATIVOS
RECAD SpA

NUEVA LEY: Seguro Obligatorio para Trabajadores Covid 19

Con fecha 1 de Junio 2021 se promulgó la Ley 21342 que establece Protocolos de Seguridad Sanitaria Laboral para el retorno gradual y Seguro al Trabajo en el marco de la alerta sanitaria decretada con ocasión de la enfermedad Covid 19. El seguro de que trata esta ley, en su cobertura de salud, se aplicará con preferencia a cualquier contrato de seguro individual o colectivo de salud en el cual el trabajador sea asegurado, que contemple el reembolso de gastos médicos.

¿De quién es la obligación de contratar este seguro?

Es obligación exclusiva del empleador y deberá entregar el comprobante al trabajador.

¿Cuál es el valor del seguro?

UF 0.42 más IVA por trabajador anual.

¿Cuándo debe ser contratado?

Este trámite se deberá realizar dentro del plazo de 30 días corridos, desde que la póliza sea incorporada en el depósito de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF).

¿Qué ocurre si no lo contrato?

Los empleadores que no lo hagan, tendrán que hacerse responsables del pago de las sumas que hubiesen cubierto el seguro. "Sin perjuicio de las sanciones que correspondan conforme a lo dispuesto en el artículo 505 y siguientes del Código del Trabajo", indica la ley.

¿Dónde lo contrato?

No esta disponible para la venta aún.

Las Compañías de Seguro comenzarán su venta cuando la Póliza esté incorporada en el Depósito de la CMF y el seguro esté a la venta